

## ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020

Programa Territorial: Grupo de Acción Local Centro de Desarrollo Rural  
de La Alcarria Conquense "CEDER Alcarria Conquense"

### LINEA DE AYUDAS PROYECTOS PRODUCTIVOS II LEADER 2014/2020

## CONVOCATORIA 2/2021 P. PRODUCTIVOS

**Aprobada por Junta Directiva de CEDER ALCARRIA CONQUENSE**, en Huate a 16 de septiembre de 2021.

**Aprobada por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural** el 9 de diciembre de 2021.

**Plazo de presentación de solicitudes:** 2 meses desde la entrada en vigor de esta convocatoria.

Fecha inicio: 14 de diciembre de 2021 Fecha fin: 14 de febrero de 2022

La Asociación Centro de Desarrollo Rural de La Alcarria Conquense "CEDER Alcarria Conquense", con fecha 8 de septiembre de 2016 firmó con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha el convenio para la aplicación de la medida 19 (Estrategia de Desarrollo Local Participativo) del Programa de desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020, en el ámbito de actuación de la comarca de La Alcarria Conquense para este programa, enmarcado en su estrategia de desarrollo local participativo.

En base a la **Resolución** de fecha 24-08-2021 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural por la que se concede la **Tercera Asignación de fondos** para las Estrategias

de Desarrollo Local Participativo, de acuerdo con la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha 2014-2020 y en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia, dispuestos en la cláusula QUINTA del convenio arriba citado, **la Junta Directiva de la Asociación en su reunión celebrada el día 16 de septiembre de 2021**, aprobó esta **CONVOCATORIA** de ayudas que, con carácter general, regularán las condiciones de las **ayudas para proyectos productivos**, en el marco de la Estrategia de desarrollo local participativo, y de acuerdo con la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

Al estar dicha Resolución condicionada a la aprobación de la **modificación del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020**, esta Convocatoria queda condicionada a dicha modificación, de manera que **no podrá ser resuelta esta Convocatoria de ayudas hasta que se produzca la aprobación de la citada modificación**.

La Asociación, al objeto de que el cumplimiento del programa comarcal alcance de la forma más adecuada los principios de eficacia y eficiencia, evaluará, a través de su Junta Directiva las solicitudes presentadas y resolverá cuantas dudas surjan para la correcta aplicación de la presente convocatoria.

La presente convocatoria de ayudas se regirá, en lo no dispuesto en la misma, por los reglamentos comunitarios de aplicación al programa, legislación estatal sobre subvenciones, el acuerdo de asociación y marco nacional, el PDR de Castilla- La Mancha, al Manual de Procedimiento de la CC.AA, la **Estrategia de Desarrollo Local Participativo aprobada por CEDER ALCARRIA CONQUENSE y el Procedimiento de Gestión de la propia Asociación**. Las nuevas modificaciones del Manual de Procedimiento de la CC.AA. serán de aplicación directa a los proyectos presentados para esta Convocatoria. Las bases reguladoras es el Procedimiento de Gestión de la Asociación que se encuentra publicado en la web del Grupo.

La presente Convocatoria se tramitará y resolverá por procedimiento de concesión en **concurrentia competitiva**.

#### **ARTÍCULO 1: OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer la Convocatoria pública de ayudas para **proyectos productivos** que el GAL Centro de Desarrollo Rural de La Alcarria Conquense

“CEDER Alcarria Conquense” concederá al amparo del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020.

## **ARTÍCULO 2: ÁMBITO TERRITORIAL**

El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el convenio firmado entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Acción Local CEDER ALCARRIA CONQUENSE y se extiende a los municipios incluidos en el Anexo I.

## **ARTÍCULO 3: PROYECTOS SUBVENCIONABLES**

**Proyectos Productivos:** proyectos que consistan en gastos o inversiones cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada, siempre que generen o consoliden al menos un puesto de trabajo.

Todas las actividades productivas deberán general o consolidar al menos 1 UTA.

Los proyectos subvencionables deberán estar incluidos en los ámbitos de actuación mencionados en el art. 7 de esta Convocatoria. Quedan excluidos todo tipo de alojamientos turísticos (casas rurales, apartamentos turísticos, albergues, hoteles, hostales, etc...) salvo que lleve aparejado también la creación o modernización de un restaurante abierto al público en general.

## **ARTÍCULO 4: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROYECTOS.**

- Las inversiones o gastos auxiliares deberán estar de acuerdo a lo previsto en la **Estrategia de Desarrollo Local de La Alcarria Conquense**; el Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020; la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación al proyecto; el Manual de Procedimiento 2014/2020 de la CC.AA. y el Procedimiento de Gestión del GAL.
- El **proyecto deberá ejecutarse en la zona de aplicación** de la Estrategia de Desarrollo Local de La Alcarria Conquense y deberá adecuarse a la misma.
- La **viabilidad técnica**, económica y financiera del proyecto.
- Proyectos que consoliden o generen al menos 1 **puesto de trabajo** (1UTA).
- Que las inversiones no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud.

- Los proyectos financiados con cargo a esta convocatoria de ayudas deberán ejecutarse en el plazo fijado en el contrato de ayuda, que con carácter general no será superior a 15 meses.
- Mantener el destino de la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados o consolidados, al menos, los 3 o 5 años posteriores al pago final de la ayuda que marque el Manual de Procedimiento.
- Sólo serán elegibles aquellas inversiones cuya inversión total sea superior a 10.000 €.
- No serán subvencionables compra de inmuebles o terrenos, artículos de decoración, menaje y pequeño utillaje.
- Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en una u otra.
- Cumplir los compromisos reflejados en la solicitud de ayuda y en la normativa de desarrollo de este tipo de Programas

#### **ARTÍCULO 5: BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar ayudas con cargo a esta Convocatoria, para la realización de inversiones de carácter productivo: las personas físicas y jurídicas, las microempresas y pequeñas empresas, comunidades de bienes, y cualquier otra entidad con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente.

#### **ARTÍCULO 6: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES:**

Los promotores deberán cumplir los siguientes **requisitos**:

- Estar al corriente de sus **obligaciones tributarias** con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, así como con la **Seguridad Social**.
- Cumplir con las prescripciones del **art. 13** de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones por reintegro** de subvenciones.
- No incurrir en ninguno de los **supuestos de incompatibilidad** previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla la Mancha.

- No haber sido beneficiario de **ayudas incompatibles** por el mismo concepto.
- Estar sujeto al cumplimiento de la normativa de **Prevención de Riesgos Laborales**
- Disponer en su momento, de las **licencias, permisos, inscripciones, registros** y cualquier otro requisito legal que sea exigible por la Admon. Autonómica o Local para realizar la inversión o para desarrollar la actividad.
- No tener la consideración de **empresa en situación de crisis** de acuerdo con la definición contenida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.
- Deberán dar cumplimiento a los requisitos exigibles a las **microempresas y pequeñas empresas** en los términos previstos en la recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

**Obligaciones:**

- a) ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda;
- c) someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- d) comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la concesión como en el pago.
- f) disponer de un Plan de Prevención de Riesgos laborales cuando así se requiera y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la solicitud.

- g) disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.
- h) Los promotores de proyectos deberán acreditar la identificación, mediante una codificación adecuada en el sistema contable a que estuvieran obligados en virtud de su actividad, de las inversiones, gastos y ayudas correspondientes a los proyectos aprobados.
- i) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos (*El Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 y el Manual de Procedimiento de la JCCM*).
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- k) destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada y/o los puestos de trabajo creados o consolidados durante los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, excepto cuando se trate de bienes muebles que el compromiso será de 3 años.

Todo bien inmueble sobre el que se vaya a auxiliar una inversión debe estar inscrito en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Cuando un bien inmueble no sea inscribible se acreditará mediante certificación del registrador que corresponda

A los efectos de las ayudas de la medida 19, cuando la inversión auxiliada se trate de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inmuebles y dé lugar a la elaboración de una nueva escritura, ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

- l) Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;

- m) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
- ñ) No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- o) no ser una empresa en crisis según definición en el procedimiento de Gestión del GAL.
- p) Comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los datos y facilitar cuantos documentos le sean requeridos.
- q) Poner a disposición la información requerida por los Órganos de control hasta al menos 5 años posteriores al último pago de la ayuda.

#### **ARTÍCULO 7: AMBITOS DE ACTUACION:**

Conforme a la estrategia de Desarrollo Local Participativo (D.L.P.), las operaciones que se pueden realizar deben estar comprendidas en los siguientes **ámbitos de actuación**:

1. Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas en el ámbito de la industria agroalimentaria contemplados en el Anexo I del TFUE (art. 17 del Reglamento 1305/2013); Inversiones en **industrias y cooperativas agroalimentarias**.

Las solicitudes de proyectos tendrán un límite de inversión de 100.000 € de presupuesto solicitado.

2. Fomento de actividades no agrícolas (art. 19 del Reglamento 1305/2013); Ayuda a las inversiones en **creación y desarrollo de actividades no agrícolas**.

#### **ARTICULO 8: DOTACION FINANCIERA**

La partida presupuestaria afectada por esta convocatoria tiene un importe de 700.000€.

Esta partida podrá incrementarse con una cuantía adicional siempre que exista disponibilidad de crédito como consecuencia de existir fondos pendientes de adjudicar de la 3ª asignación de fondos al GAL.

Se estima el importe de esta cuantía adicional en un máximo de 150.000 €.

### **ARTÍCULO 9: INTESIDAD DE LAS AYUDAS.**

- 1.- La Intensidad de las ayudas públicas será de un máximo del 45% en función de la aplicación del baremo aprobado por el GAL CEDER ALCARRIA CONQUENSE y publicado como anexo II a la presente convocatoria de ayudas y en el Procedimiento de gestión del GAL.
- 2.- El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha 2014-2020, no podrá ser superior a 200.000 euros cada tres años, contados desde la firma del contrato.

### **ARTÍCULO 10: INCOMPATIBILIDADES**

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán incompatibles, para el mismo concepto subvencionable con cualquier otra línea de ayuda cofinanciada con fondos comunitarios.

En el caso de que un proyecto acumule alguna otra ayuda pública no cofinanciada con fondos comunitarios, la suma de ambas no podrá rebasar los límites establecidos en el artículo 9 de esta convocatoria.

### **ARTÍCULO 11 : SOLICITUDES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.**

- 1.- La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la web de la Asociación.
- 2.- El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria de ayudas será de 2 meses desde la entrada en vigor de esta convocatoria.

Fecha inicio: 14 de diciembre de 2021 Fecha fin: 14 de febrero de 2022

- 3.-Las solicitudes se presentarán conforme a lo indicado en el Procedimiento de Gestión del Grupo y según los Anexos disponibles.
- 4.-Las solicitudes se presentarán en la oficina del GAL CEDER Alcarria Conquense situada en Plaza de la Merced nº 1 Huete (Cuenca).

### **ARTICULO 12 TRAMITACIÓN**

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.



Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria. En estos casos, los solicitantes deberán presentar solicitud de ayuda en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria, mediante ratificación de la solicitud de ayuda inicial. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión en la convocatoria.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a su estudio para determinar la admisibilidad de las mismas. Las solicitudes que no cumplan los requisitos o desistan se irán proponiendo desfavorablemente para su resolución.

A las solicitudes que cumplan los requisitos se les aplicarán los criterios de selección y su ponderación. Se elaborará la lista priorizada de proyectos de mayor a menor, así como la lista de aquellos que no hayan superado la puntuación mínima.

La gerencia del GAL, formulará la propuesta de resolución provisional que deberá notificarse a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien, a propuesta de la gerencia, decida sobre las alegaciones y apruebe la Propuesta de resolución Definitiva.

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima no alcancen el umbral de acceso a la ayuda se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria. En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias (siempre antes de tres meses posteriores a la firma de este contrato) el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunos beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa.

El **plazo de resolución** será de un máximo de seis meses a contar desde el plazo de cierre de presentación de solicitudes. Este plazo podrá ampliarse siempre que se considere necesario para la resolución de las ayudas por parte de la Junta Directiva.

En **caso de empate** de los puntos obtenidos en los criterios de selección y no habiendo crédito suficiente para atender a todos los proyectos que hayan llegado a la puntuación mínima se establecen los siguientes criterios de desempate:

1. Primera ayuda en este periodo de Programación 2014-2020
2. Menor número de habitantes por núcleo de población (Datos Convenio firmado Consejería y Grupo, año 2016).
3. Mayor número de empleos creados.
4. Mayor número de empleos consolidados.
5. Registro de entrada: será seleccionado el expediente que haya sido solicitado antes según el registro de entrada.

Quando el importe de la subvención resultante de la propuesta provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, pero alcance al menos el 85%, debido al agotamiento del presupuesto disponible, se ofrecerá al beneficiario la posibilidad de **reformular su solicitud** para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Si este beneficiario no contesta en el plazo dado para aceptar (10 días), se mantendrá el contenido de la solicitud inicial. En cualquier caso la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de selección establecidos respecto de las solicitudes, no variando, por tanto, la posición relativa de ese proyecto en la lista ordenada de proyectos por orden de prelación.

6.

Con objeto de asegurar el máximo aprovechamiento de los fondos, se incluirá en el contrato de ayuda la siguiente condición: "**la ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma de este contrato**, salvo causa debidamente justificada y comunicada previamente al GAL que deberá otorgar el visto bueno. De lo contrario, se entiende que ella persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará una pérdida de derecho al cobro total".

Se entiende por inicio de la ejecución del proyecto el inicio de las obras o adquisición de alguno de los elementos, equipos, mobiliario u otras instalaciones....., previstas en el contrato de ayuda, excluyendo los gastos de honorarios técnicos de profesionales independientes.

El importe así liberado podrá dedicarse a atender, en su caso, las solicitudes denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

## **ARTÍCULO 12: JUSTIFICACIÓN INVERSIONES**

Podrá solicitarse el pago parcial o total de la ayuda concedida una vez haya realizado parte o el total de la actuación para la que se le concedió la ayuda. El pago se solicitará, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante la fórmula de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, que incluirá:

- ✓ la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste,
- ✓ el desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente
- ✓ el justificante del gasto acompañado del correspondiente pago.

Se admitirán un máximo de cuatro solicitudes de pago parcial por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40%, 60% y 80% respectivamente. No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 10.000 euros.

La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse de acuerdo con la Orden de 07/05/2008, Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones.

Para la realización de certificaciones parciales y finales de proyectos productivos se requerirá:

Certificación parcial: presentación de un aval bancario por importe del 100 % de la cantidad de ayuda correspondiente a esa certificación parcial hasta la certificación final del proyecto.

Certificación final: cuando la ayuda supere 20.000 €, para la realización y pago de una certificación final es necesario, por parte del beneficiario la presentación de un aval bancario por importe del 100 % de la cantidad de ayuda total que corresponda a ese proyecto una vez realizada la certificación final del mismo, hasta que transcurran 3 o 5 años desde el pago de la ayuda, según la obligatoriedad del promotor.

Los promotores de proyectos del programa LEADER estarán sujetos a diferentes controles que establece la normativa de aplicación: controles administrativos sobre las solicitudes de ayuda, controles administrativos sobre las solicitudes de pago, controles sobre el terreno, a posteriori, de calidad y sobre los Grupos de Acción Local. Los pagos se calcularán sobre la base de los

importes que se consideren admisibles tras los controles y se aplicarán a los importes las reducciones y exclusiones correspondientes.

La metodología para la justificación de las inversiones y para los pagos al promotor, así como las normas básicas y específicas de elegibilidad de aplicación a los gastos en los que se incurra en las operaciones auxiliadas por el programa LEADER, se regirá por lo establecido en el Procedimiento de Gestión del Grupo de Desarrollo Rural CEDER Alcarria Conquense.

### **ARTÍCULO 13 : PUBLICIDAD**

Esta convocatoria será remitida para su publicación en el tablón de anuncios de la Asociación "CEDER ALCARRIA CONQUENSE", en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos pertenecientes a la misma y de las entidades asociadas al Grupo de Acción Local, publicándose igualmente en la página web del Grupo.

Vicente Caballero Gómez  
Presidente de CEDER Alcarria Conquense

**ANEXO I - LISTADO DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN**

**Albalate de las Nogueras**

**Albendea**

**Alcantud**

**Alcohujata**

**Arandilla del Arroyo**

**Arrancacepas**

**Barajas de Melo**

**Basquiñana de San Pedro**

**Buciegas**

**Buendía**

**Canalejas del Arroyo**

**Cañaveras**

**Cañaveruelas**

**Castejón**

**Castillo de Albaráñez**

**Gascueña**

**Huete**

*Bonilla*

*Caraceniella*

*Castillejo del Romeral (EATIM)*

*La Langa*

*Moncalvillo de Huete*

*Saceda del Río*

*Valdemoro del Rey*

*Verdelpino de Huete*

**Leganiel**

**Olmeda de la Cuesta**

**Olmedilla de Eliz**

**La Peraleja**

**Pineda de Gigüela**

**Portalrubio de Guadamejud**

**Priego**

**Saceda Trasierra**

**Los Salmeroncillos**

*Salmeroncillos de Arriba*

*Salmeroncillos de Abajo*

**San Pedro Palmiches**

**Tinajas**

**Torralba**

**Torrejoncillo del Rey**

*Horcajada de la Torre*

*Naharros*

*Villar del Águila*

*Villar del Horno*

*Villarejo Sobrehuerta*

**Los Valdecolmenas**

*Valdecolmentas de Arriba*

*Valdecolmenas de Abajo*

**Valdeolivas**

**Valle de Altomira**

*Garcinarro*

*Jabalera*

*Mazarulleque*

**Vellisca**

**Villaconejos de Trabaque**

**Villalba del Rey**

**Villanueva de Guadamejud**

**Villar de Domingo García**

*Villar de Domingo García*

*Nohedra/ Sacedoncillo*

**Villar del Infantado**

**Villarejo de la Peñuela**

**Villar y Velasco**

*Cuevas de Velasco*

*Villar del Maestre*

**Villas de la Ventosa**

*La Ventosa*

*Bólliga*

*Culebras*





*Fuentesbuenas Valdecañas*

*Villarejo del Espartal*

**Vindel**

**ANEXO II**

CRITERIOS DE SELECCIÓN / BAREMACIÓN		PUNTUACIÓN CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN CRITERIOS BAREMACIÓN (%)
Grado de urbanización (Datos Convenio 2016) En los municipios integrados por varios núcleos de población, éste criterio se aplicará a nivel de núcleo de población	Municipios de menos de 600 hab.	18	18
	Municipios entre 600 y 1.100 hab.	17	17
	Municipios de más de 1.100 hab.	16	16
Municipio incluido en Red Natura 2000		1	1
Naturaleza Jurídica del promotor	Cooperativas, SAT, y otras entidades de economía social.	6	6
	Persona individual, Sociedades mercantiles, C.B, C. Regantes.	4	4
	Entidades públicas y otros	2	2
Modalidad del Proyecto	Creación de empresa	6	6
	Modernización/Traslado/Ampliación de empresas/adaptación a normativa	5	5
Colectivos prioritarios *	Mujeres	2	
	Discapacitados	2	
	Jovenes (<40)	2	
Creación y consolidación de empleo (Mínimo 1 UTA) **	Creación empleo > 1 UTA	5	5
	Creación empleo 1 UTA	4	4
	Creación empleo < 1 UTA	3	3
	Consolidación empleo > 1 UTA	3	3
	Consolidación empleo ≤ 1 UTA	2	2
Cuantía de la inversión elegible	< 100.000	4	4
	≥ 100.000	3	3
Iniciativa similar	No existe otra iniciativa similar en el núcleo de población	2	2
	Existe otra iniciativa similar en el núcleo de población	1	1
Mejora medioambiental	Eficiencia energética	1	1
	Energías renovables	1	1
	Gestión de residuos (no se valorará la gestión de residuos exigida en la redacción del proyecto técnico)	1	1
<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>		<b>51</b>	<b>45</b>
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA</b>		<b>30</b>	<b>30</b>
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE</b>		<b>35</b>	
<b>Colectivos prioritarios: 2% ayuda adicional por pertenecer al menos a uno de estos colectivos</b>			
<b>Creación de 2 o más UTAS.....2% de ayuda adicional</b>			
<b>*Colectivos prioritarios:</b> En caso de persona jurídica, se puntuará cuando se acredite que alguno de los colectivos tiene al menos un 20% dentro de la Junta Directiva, Consejo de Administración, Consejo Rector o similar.			
<b>**Creación/consolidación empleo:</b> se puntuará la creación o consolidación de empleo, incluyendo la primera UTA exigida como requisito. Como máximo se podrá alcanzar 6 puntos sumando creación y consolidación.			

<b>LEADER 2014-</b>			<b>Unión Europea</b> Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		 <b>Castilla-La Mancha</b>
<b>Anexo 3.- SOLICITUD DE AYUDA</b>					
<b>Grupo de Acción Local:</b>					
<b>NIF:</b>					
<b>Convocatoria:</b>					
<b>Número de expediente:</b>					
<b>Título:</b>					
<b>Número de registro de entrada:</b>					
<b>Localización de la inversión:</b>					
<b>Peticionario</b>					
<b>NIF:</b>					
<b>Nombre o razón social:</b>					
<b>Domicilio:</b>					
<b>Localidad:</b>					
Código postal: <input style="width: 50px;" type="text"/>					
Teléfono: <input style="width: 100px;" type="text"/>					
<b>Número de cuenta / IBAN:</b>					
<input style="width: 30px;" type="text"/> ES <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/> <input style="width: 30px;" type="text"/>					
(Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)					
<b>Representante</b>					
<b>NIF:</b>					
<b>Nombre:</b>					
<b>En calidad de:</b>					

**Tipo de peticionario:**

**Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:**

- Tipo de empresa:
  - Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

**Descripción del proyecto y objetivos previstos:**

- Submedida:
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición bienes inmuebles	
Adquisición de terrenos	
Alquileres y "leasing"	
Bienes consumibles amortizables	
Construcciones	
Costes indirectos	
Elementos de transporte	
Equipos de proceso de información	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Otro inmovilizado material	
Otros gastos	
Servicio de profesionales independientes	
<b>Total:</b>	

Convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local CEDER Alcarria Conquense

- Previsiones:

Concepto	Año-1	Año 0	Año+1 (previsión)	% variación (año+1/año-1)
1.- Ventas (miles de €)				
2.- Compras, gastos externos y variación de existencias (miles de €)				
<b>Valor añadido (1-2)</b>				
Número de trabajadores (media anual) (UTA)				
<b>Valor añadido/trabajador</b>				
3.- Gastos de personal y otros gastos (miles de €)				
<b>Resultado bruto (1-2-3)</b>				
Concepto	Año-1	Año 0	Año+1 (previsión)	% variación (año+1/año-1)
4.- Amortizaciones (miles de €)				
<b>Resultado neto (1-2-3-4)</b>				
5.- Gastos e ingresos extraordinarios (miles de €)				
<b>Resultados antes de impuestos (1-2-3-4±5)</b>				

**Documentación que se adjunta:**

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida. Así mismo **DECLARO:**

Que no estoy incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario/a de una subvención y, en concreto, que me encuentro al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que el solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

Que en caso de estar obligado a disponer de un plan de prevención de riesgos laborales declaro no haber sido sancionados por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Medida 19 - LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

El/La Peticionario/a o Representante

Fdo. :.....



## LISTADO DOCUMENTACIÓN SOLICITUD DE AYUDA

1.	Solicitud Ayuda <b>(ANEXO 3 JCCM)</b>
2.	Memoria detallada de la iniciativa y estudio de Viabilidad económica y financiera. <b>(MODELO CEDER 3)</b> Cuando la inversión supere 50.000 €, deberá acreditarse documentalmente que posee los recursos necesarios para ejecutar la actuación, mediante recursos propios y/o documento de entidad financiera correspondiente. Esta documentación deberá presentarse con anterioridad a la firma del contrato con el GAL.
3.	En caso de persona física: Fotocopia del DNI del solicitante.
4.	En caso de persona jurídica: fotocopia de la escritura de constitución y modificaciones, fotocopia del CIF y documento actualizado que acredite el poder de representación de la persona jurídica, junto con copia de su D.N.I./N.I.F.
5.	En su caso, acuerdo del órgano de representación de la personalidad jurídica de ejecutar el proyecto para el que se que se solicita la ayuda.
6.	Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Nacional y con la Tesorería General de la Seguridad Social; y certificado o declaración responsable del cumplimiento de estas obligaciones con Hacienda Autonómica de Castilla-La Mancha <b>(MODELO CEDER 17)</b> .
7.	Ficha de Terceros (entidad bancaria).
8.	En caso de industrias agroalimentarias, inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias (RIA) o compromiso de inscripción antes de la fecha límite de justificación de las inversiones o fecha final de contrato.
9.	Declaración responsable de cumplimiento de requisitos y obligaciones de los titulares de ayudas LEADER <b>(MODELO CEDER 1)</b>
10.	Declaración responsable de ayudas concedidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas para financiar el mismo proyecto y para la misma finalidad que se presenta en la solicitud de ayuda. <b>(MODELO CEDER 2)</b>
11.	Declaración de cumplimiento de ser microempresa o pequeña empresa. <b>(ANEXO 4 JCCM)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sociedades mercantiles, SAT y cooperativas: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la empresa en los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda (nivel de UTAS medio anual) emitido por la Seguridad Social, relativo a todas las cuentas de cotización correspondientes a la empresa solicitante y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma. En el caso de no inscripción como empresario dentro del sistema de la Seguridad Social, informe negativo de inscripción de empresario expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de ayuda, relativo a todas las cuentas de cotización correspondientes a la empresa solicitante y todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma.</li> <li><input type="checkbox"/> Cuentas anuales del último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas presentadas en el registro mercantil y/o impuesto de sociedades del último ejercicio cerrado, así como de las empresas vinculadas o asociadas, en su caso.</li> </ul> </li> <li>• Persona Física: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Certificado de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de ayuda, relativo a todas las cuentas de cotización correspondientes a la empresa solicitante y todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma.</li> <li><input type="checkbox"/> Impuesto sobre la renta de las personas físicas del último ejercicio cerrado y/o balance de comprobación de sumas y saldos del último ejercicio fiscal; o cualquier otra documentación que se considere oportuna.</li> </ul> </li> </ul>
12.	Documentación de que la empresa no se encuentra en <b>crisis (MODELO CEDER 5)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sociedades mercantiles, SAT y cooperativas: Cuentas anuales del último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas presentadas en el registro mercantil o impuesto de sociedades del último ejercicio fiscal. (Ya solicitado anteriormente en p. 10)</li> </ul>
13.	Repercusión o no en la <b>creación o consolidación de empleo (MODELO CEDER 6)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de la vida laboral de la empresa o del autónomo emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de ayuda, relativo a todas las cuentas de cotización correspondientes a la empresa solicitante y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma. (Ya solicitado anteriormente en p. 10)</li> <li>• Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la empresa en los 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda (nivel de UTAS medio anual) emitido por la Seguridad Social, relativo a todas las cuentas de cotización correspondientes a la empresa solicitante y de todas las empresas que estén vinculadas o asociadas con la misma. En el caso de no inscripción como empresario dentro del sistema de la Seguridad Social, informe negativo de inscripción de empresario expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. (Ya solicitado anteriormente en p. 10).</li> <li>• En su caso, copias de los contratos de los trabajadores cuyas condiciones laborales cambiarán con la ejecución de la inversión.</li> </ul>
14.	Compromiso de respetar el destino de la inversión. Compromiso de poner a disposición la documentación necesaria. Compromiso de publicidad. <b>(MODELO CEDER 7)</b>

## Convocatoria de ayudas del Grupo de Acción Local CEDER Alcarria Conquense

15.	Autorización <b>de protección de datos</b> de carácter personal. <b>(MODELO CEDER 8)</b>
16.	<b>Declaraciones juradas ( MODELO CEDER 9)</b>
17.	Certificado de existencia de Plan de <b>Prevención de Riesgos laborales</b> cuando así se requiera y documentación que acredite no haber sido sancionado mediante resolución administrativa sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la solicitud. <b>(MODELO CEDER 16)</b>
18.	<p><b>Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes</b> del proyecto con una duración mínima de 3-5 años a contar desde la última orden de pago.</p> <p>Todo bien inmueble sobre el que se vaya a auxiliar una inversión debe estar inscrito en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Cuando un bien inmueble no sea inscribible se acreditará mediante certificación del registrador que corresponda.</p> <p>Se deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Nota simple del registro de la propiedad del bien inmueble.</li> <li><input type="checkbox"/> Y además, si no es propietario: documento que acredite la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto con la duración reflejada anteriormente. Cuando se trate de un bien inscribible, deberá permitir la inscripción en el Registro Público competente.</li> </ul> <p>Cuando se trate de bienes inmuebles y alojamientos rurales esta acreditación tendrá una duración mínima de 5 años siguientes al pago final de la ayuda, aun cuando el bien objeto de ayuda no sea inscribible. Para bienes muebles el compromiso será de al menos 3 años siguientes al pago final de la ayuda.</p>
19.	<p><b>Proyecto de Ejecución de Obra:</b> Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra y/o lo exija el Grupo de Acción Local para la concesión de la subvención. El proyecto deberá estar realizado por técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, y /o lo exija el Grupo de Acción Local.</p> <p>Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias, y/o lo exija el Grupo para la concesión de la subvención.</p> <p>En el caso de que un solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por un técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Dicho Proyecto Básico deberá detallar las unidades de obra del presupuesto, y el proyecto de ejecución definitivo deberá presentarlo antes de la formalización del contrato. Deberá presentar una copia en papel y una copia digital del proyecto de ejecución visado, si se dispone de ella.</p> <p>El técnico competente deberá indicar de manera clara cuáles han sido las referencias para la estipulación de los precios en el citado proyecto.</p> <p>En el caso de casas rurales de nueva construcción deberán tener un baño en cada habitación y estar diseñadas conforme a la arquitectura tradicional de La Alcarria Conquense, lo que será acreditado por el técnico competente a través de un informe justificativo.</p> <p>En todo caso, para la certificación del expediente se requerirá certificado final de obra del técnico competente.</p>
20.	<p><b>Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos</b> que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda, si así lo acuerda la J.D. en la resolución.</p> <p>En todo caso, deberá aportarse la solicitud de las correspondientes licencias, permisos, autorizaciones, etc.</p> <p>No se harán pagos parciales sin la licencia de obra, salvo que lo autorice la J.D.</p>
21.	Documento que acredite la necesidad o no de llevar a cabo el correspondiente procedimiento de <b>Evaluación de Impacto Ambiental</b> y en su caso, sometimiento del proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental y ejecutar las medidas correctoras (Servicio de Calidad e Impacto ambiental).
22.	<p><b>Facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones</b>, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente. Se deberá presentar tres ofertas de diferentes proveedores, junto con <b>Anexo 71</b> cumplimentado.</p> <p>Los proveedores deberán estar dados de alta en la actividad que se presupuesta.</p> <p>La facturas proforma o presupuestos, estarán adecuadamente firmadas, fechadas y selladas, existiendo logotipos de la empresa, una descripción de las operaciones a desarrollar y las unidades de obra se encontrarán cuantificadas con sus precios unitarios y totales, de manera que permita una adecuada moderación de los costes.</p>
23.	Cualesquiera otros documentos que el GAL estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución (por ejemplo, el certificado de la entidad financiera en cuanto a la financiación del proyecto).